

Santander, mes... 8rs.
trimestre... 22
Provincias, 3 meses... 22
Ultramar 6 meses... 104
Extranjero, 6 meses... 164
Números sueltos, 2 cuartos.

LA VOZ MONTAÑESA

San Francisco, 30, principal
Se admiten anuncios y comunicados a precios convencionales.
La correspondencia dirijase al Director.

Diario político, de noticias y comercial.

TERCERA ÉPOCA.—AÑO VII.

Santander.—Miércoles 29 de Enero de 1879.

NÚM. 1288

AUMENTO DE LOS ENCABEZAMIENTOS DE CONSUMOS.

Varias veces nos hemos ocupado del aumento que, sobre las cuotas de encabezamientos de consumos que en el actual ejercicio vienen pagando los ayuntamientos de esta provincia, se está llevando á efecto por la administración económica para el ejercicio próximo...

Según nuestros informes, parece ser que, fundado el ministerio de Hacienda en el artículo 14 de la ley de 21 de Julio de 1878, aprobatoria de los presupuestos generales del Estado del ejercicio vigente de 1878 á 1879, acordó en circular de 30 de Agosto último proceder al aumento de dichos encabezamientos, estableciendo al parecer las bases siguientes:

Hasta 1.000 habitantes, pagarán 4 pesetas por cada uno
De 1.000 á 5.000, cinco pesetas, y de 5 000 en adelante tributarán con sujecion al artículo 15 de la citada ley de presupuestos, ó sea seis pesetas, excepcion hecha del pago de la mitad en favor de las provincias de la Corona, Orense, Pontevedra y Oviedo, y la tercera parte las de Lugo y Canarias.

El pago del aumento se exigirá á los ayuntamientos en esta forma: el 50 por 100 durante el ejercicio próximo de 1879 á 1880; un 25 por 100 en el de 1880 á 81 y el otro 25 por 100 en el de 1881 á 82.

Ahora bien; vamos á examinar si el referido aumento que en el día se está practicando por la administración económica y transcribiendo á los ayuntamientos de la provincia para que manifiesten si están ó no conformes con el mismo, se halla ajustado á las prescripciones vigentes en materia de exacciones de contribuciones.

El artículo 14 de la ley de presupuestos referida de 21 de Julio de 1878, dice:

«Art. 14. Los actuales encabezamientos de consumos, cereales y sal se declaran permanentes con los aumentos que en el año actual puedan haber aceptado los municipios y las bajas que la Hacienda haya acordado con arreglo á la instruccion de consumos vigente.»

Para imponer aumentos ó obtener bajas se instruirá expediente justificativo de la pretension, lo cual se resolverá con audiencia del Consejo de Estado en pleno, cuyo informe, con la real orden resolutive, se publicará en la Gaceta de Madrid, sin cuya circunstancia no causará efecto.»

La primera parte de este artículo no puede dar lugar á dudas; declara permanentes los encabezamientos de consumos que existían en 21 de Julio de 1878, y, por consiguiente, los que existen en la actualidad, puesto que ya los ayuntamientos vienen contribuyendo por virtud de las cuotas que definitivamente tienen señaladas.

No hay duda que el contenido del segundo párrafo de dicho artículo, es el que ha servido de fundamento para expedir la circular de 30 de Agosto último disponiendo el aumento de los actuales encabezamientos.

Pero ¿autoriza taxativamente el aumento el texto de dicho párrafo? Hé aquí lo que vamos á examinar.

Dice así: «para imponer aumentos ó obtener bajas se instruirá el expediente justificativo de la pretension.» ¿Cuándo se ha instruido este expediente? ¿Cuándo se ha instruido con audiencia del Consejo de Estado en pleno? ¿Cuándo se ha resuelto por dicho alto Cuerpo? ¿y se ha resuelto? Mal ha podido suceder esto, cuando no se ha formado dicho expediente, y lo prueba el que se agrega el referido párrafo: «cuyo informe se dará á la real orden resolutive, se publicará en la Gaceta de Madrid; y no habiéndose publicado, insinimos en que se ha faltado á la formación del expediente.»

Y es tan de rigor el formar y cumplir hasta el último trámite, que termina el artículo 14 que nos referimos, con estas palabras: «luego dicho se está que el aumento, tal y como se está realizando, tal y como se está comunicando á los ayuntamientos, no dádoles...

según nos aseguran, más que el plazo brevísimo de ocho dias para contestar si le aceptan ó no, ó en caso de dejarlos transcurrir sin contestación tenerlos por conformes con el mismo, es injusto, por faltar á lo que previene el referido art. 14 de la vigente ley de presupuestos.

Pero hay mayor falta, en nuestra opinion, respecto de dicho aumento: hay que la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1878 no tiene más vida, no tiene más tiempo legal de duración que el tiempo que dure el ejercicio vigente, ó sea hasta 30 de Junio próximo, y tanto es así, que dice la Constitución vigente en su título XI:

«DE LAS CONTRIBUCIONES.—Art. 85. Todos los años presentará el gobierno á las Cortes el presupuesto general de gastos del Estado para el año siguiente, y el plan de contribuciones y medios para llenarlos, como así mismo las cuentas de la recaudacion é inversión de los caudales públicos para su examen y aprobacion.»

«Si no pudieran ser votados antes del primer dia del año económico siguiente, regirán los del anterior, siempre que para él hayan sido discutidos y votados por las Cortes y sancionados por el rey.»

Luego si la Constitución ordena que todos los años se presenten á las Cortes los presupuestos para el año siguiente, dicho se está que la vida legal de cada uno no es más que durante el año á que corresponde y que, solo en el caso de no poder ser votados antes del primer dia del año económico siguiente, regirán los del anterior: de modo, que aun en este último caso, que aun no se ha dado, que oficialmente no se ha publicado en la Gaceta, tendrá que regir la ley de presupuestos referida de 21 de Julio de 1878, cuyo artículo 14 hemos explicado.

Ahora bien; para más robustecer nuestra opinion acerca de la falta de apoyo legal que encontramos para la imposición á los ayuntamientos del aumento de sus encabezamientos de consumos, que en el fondo no es ni más ni menos que exigirles mayor cuota de la que tienen que pagar por contribucion de consumos según la ley vigente de presupuestos, viene en nuestro apoyo el segundo párrafo del artículo 3.º del título I de la Constitución, que dice:

«Nadie está obligado á pagar contribucion que no esté votada por las Cortes, ó por las corporaciones legalmente autorizadas para imponerlas.»

Con lo expuesto hemos demostrado:

1.º Que el artículo 14 de la ley vigente de presupuestos autoriza aumento en los encabezamientos de consumos previo el cumplimiento de las prescripciones que el mismo establece, solamente para el actual ejercicio; pero tan luego este caduque en 30 de Junio próximo, cesa dicha autorización para el año venidero.

2.º Que fijados ya definitivamente en el año actual los citados encabezamientos, y cuyos cupos vienen pagando los ayuntamientos, no se les pueden aumentar con sujecion al párrafo primero de dicho art. 14; y

3.º Que interin las Cortes no voten el aumento que hoy se pretende imponer, no consideramos legal la exaccion para el año próximo, y menos para los dos sucesivos.

Resta, para terminar, hacernos cargo de otra consideracion que no es menos atendible para el gobierno, cual es; que la situacion precaria que en el día atraviesan los ayuntamientos de la provincia por virtud del excesivo importe que se exige á los contribuyentes por diversos conceptos de tributacion, viene á agravarse de tal modo con el ya referido aumento, que creemos casi imposible que puedan hacer frente á las obligaciones más indispensables de sus presupuestos; motivo por que, si en el día pocas son las corporaciones que no están empeñadísimas, llevada á efecto la nueva imposicion no quedará ninguna que no se encuentre en igual caso, y, por tanto, la administración municipal quedará reducida al más lamentable estado, afectando á la vez á la de la provincia y el Estado.

Así lo ha comprendido también la diputacion provincial que, cual celosa defensora de los intereses de los ayuntamientos de la provincia á quienes representa, ha dirigido una respetuosa exposicion al gobierno protestando contra la imposicion del referido aumento de los encabezamientos de consumos, exposicion que, una comision que ha nombrado al efecto, presentará al señor presidente del Consejo de ministros en uno de los dias de esta semana.

No sabemos si conseguirá la corporacion provincial el objeto que se propone; pero nosotros creemos que tanto es justo, por las consideraciones que dejamos expuestas.

Heos políticos.

El Banco Hispano Colonial ha puesto tales dificultades á la rescision del empréstito que hizo al Tesoro, que se asegura que ya no habrá dicha rescision, y, por tanto, el director de aquel establecimiento, D. Lope Gisbert, ha desistido de la dimision que habia anunciado.

Dicen los amigos del general D. Arsenio Martínez Campos, que el motivo de haberse embarcado la señora de este para la Península no es otro que el de hallarse en estado interesante, y en meses mayores, y el deseo de su marido de que no pariese en aquella Isla, para evitar el que los insulares y peninsulares lleven á cabo ciertos é importantísimos regalos que preparaban para el dia del alumbramiento, con otras clases de manifestaciones que el Sr. Martínez Campos ha rehusado á todo trance.

La explicacion no puede ser más convincente para los que han supuesto que la venida de dicha señora era señal de que su esposo iba á venir en breve á la Península.

¿Qué ocurrencias tienen algunos políticos!

Por la importancia que encierra, transcribimos íntegra la siguiente real orden, de fecha 10 del corriente, que publica la Gaceta de anteayer, concediendo á esta plaza el establecimiento de un depósito de comercio por cuenta de la Hacienda:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa direccion general á consecuencia de una instancia de la junta provincial de agricultura, industria y comercio de Santander solicitando que se acceda á la peticion de varios comerciantes de aquella plaza estableciendo en ella un depósito de comercio por cuenta de la Hacienda:

Vistos los informes de la Administración económica, de la de Aduanas y del Jefe de la Comandancia de Carabineros; y conformándose con el dictamen de la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado y la propuesta de esa Direccion general,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dispuesto mandar:

1.º Que se establezca en el puerto de Santander un depósito de comercio por cuenta de la Hacienda, con arreglo á lo dispuesto en el cap. 2.º, tit. 1.º de las Ordenanzas de Aduanas vigentes, tan pronto como se proporcionen locales adecuados y á completa satisfaccion de la Administración, y se acepten las condiciones de arriendo que exijan sus dueños para dedicarlos á almacenes de depósito. 2.º La introduccion, estancia y salida de las mercancías en el depósito se realizará con arreglo á los preceptos que marcan las ordenanzas, y á las disposiciones que en lo sucesivo las alteren ó modifiquen.

3.º Desde el momento en que quede establecido el depósito, el comercio de Santander perderá la facultad que le concede el artículo 102 de las ordenanzas vigentes en su último párrafo; esto es, no podrá introducir en almacenes particulares sin pago de derechos los artículos voluminosos, los inflamables y todos los que se despachan en los muelles, sino que estará obligado á declararlos á depósito cuando no quiera pagar los derechos despues de la descarga. Esta disposicion se hará extensiva á todos los demás puertos en que existan depósitos de comercio.

4.º El personal para el servicio del depósito de Santander se compondrá de dos vistas con 3.000 pesetas anuales de sueldo cada uno, un auxiliar con 1.500, un guarda-almacen con 4.000, el cual prestará una fianza de pesetas 12.000, un portero con 875, y además se señalarán 1.000 pesetas para escribientes. Estas cantidades se consignarán en el presupuesto del próximo año económico.

Y 5.º El comercio de la plaza de Santander depositará en la caja de la administración económica de la provincia la cantidad de 10.000 pesetas para sufragar el déficit que pudiera ofrecer el depósito, y se comprometerá por medio de escritura pública á pagar el déficit superior á la cantidad citada que pudiera resultar en el plazo mínimo de la existencia del depósito, que será de cuatro años, desde el dia en que se acordase su supresion.»

Nuestro corresponsal de Madrid nos dice,

entre otras cosas de menos importancia, lo que á continuacion copiamos:

«A última hora un renombrado político que, aunque alejado hoy de la vida activa, frecuenta ciertas y elevadas regiones, decia que á pesar de los pregones de los íntimos amigos del señor Cánovas, pudiera suceder que la cuestion magna se planteara antes del 15 del próximo Febrero, y que las amenazas lanzadas por el periódico ministerial contra las oposiciones se quedarán en agua de borrajas; pues los proyectos de suspension de garantías constitucionales y estados de sitios pueden darse ya como fracasados por causas ajenas á la voluntad de los iniciadores de semejante pensamiento, que han tenido que guardarlos en cartera para mejor ocasion, que no se sabe cuándo podrá presentarse.»

Todo podrá suceder; pero son tantas las contradicciones que ofrece la política ministerial, que posible es que no se plantee la cuestion magna en mucho tiempo, y que el mejor dia nos veamos sorprendidos por algun decreto que anule las exiguas garantías que aun se conservan.

Leemos en El Imparcial:

«Asegúrase que los correligionarios políticos que tiene en Santander el señor don Cándido Nocedal, le han ofrecido apoyar su candidatura para diputado á Cortes por aquella circunscripcion, si, como parece indudable, se verifican en breve elecciones generales.»

¿Correligionarios políticos en Santander don Cándido Nocedal?

¿Quiénes son?»

El número de Los Debates del dia 25 ha sido denunciado.

Sentimos el percance del colega y le deseamos completa absolucion.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Madrid 27 de Enero de 1879.

Muy señor mio: Desde anoche que se busca con cierto afan El Diario Español para leer su famoso artículo titulado «Comparemos», objeto de muchos comentarios en los círculos políticos. Los que presumen de enterados de los secretos caseros, atribuyen su paternidad á una persona de opiniones muy volubles, tanto que casi puede asegurarse que ha escrito en periódicos de todas ideas, pero que hoy se habría impuesto al antiguo cuanto batallador órgano de la union liberal, dicese que debido á la presion de altas influencias, que tambien se nombran, pero que yo omito, con el solo objeto de quemar incienso en los altares de los dioses del Olimpo, echando de paso tierra encima al partido constitucional, á quien por lo visto consideran en embrión los hombres de la conciliacion imperante sin duda para que sea más problemática la exaltacion al poder que con tanto ahinco como mala fortuna pretenden.

Dicese más aun, y eso abonaria la dignidad de los antiguos redactores del colega; dicese que en vista de que el artículo de que se trata venia á romper en cierto modo la tradicion relativamente liberal que á sí propio se atribuye y que en realidad ha demostrado en algunas ocasiones, varios de ellos han tratado de separarse, protestando, además, de esa manera indirecta de la jefatura ó imposicion de un hombre á quien no reconocen título ninguno para ello. No lo han hecho, sin embargo, por consideraciones fáciles de comprender; pero esto no obsta para que lo hagan mañana si los medios que ponen en juego no dan el resultado que apetecen.

Por lo demás, é historia casera aparte, aunque ella sirva para explicar algunos incidentes anómalos de la política palpitante, política que Cánovas inclinaria del lado de los señores Bugallal y Elduayen, el artículo ha llamado la atencion por la escasa piedad con que trata á los constitucionales. Tan pocos títulos les reconocen los hombres de la situacion, que para ellos están lo mismo que estaban en 1875, primer año de la restauracion. En su concepto no constituyen partido ni cosa que se le parezca; son, á lo sumo, una fraccion disidente, con tendencias al campo revolucionario unos, á la legalidad otros; todo lo cual probaria que carecen de principios; de cuerpo de doctrina, doctrina que, por otra parte, se verian imposibilitados de practicar, aun suponiendo que la tuvieran, dada la disidencia que germina en su seno y que no han podido borrar todas las habilidades é influencia del Sr. Sagasta.

El cuadro, como V. ve, no está mal hecho y él revela bien el interés de la persona que lo ha inspirado. Por manera que si ese con...

cepto en que, por conducto de *El Diario Español*, les tienen los amigos del Sr. Cánovas, llega á penetrar en más altas regiones, avia dos están los constitucionales; de antemano podría asegurarse que aunque se sucedieran las crisis por meses, no serian poder en todos los días de la vida. Eso es tirarles, no ya con bala rasa, si que con cañones monstruos como monstruo es el artículo titulado «Comparemos» y que, en efecto, comparado con otro que escribió el propio colega cuando el Sr. Cánovas pronunció recientemente cierto discurso en la Academia, resulta una obra perfecta.

Y no es eso todavía lo peor para los constitucionales á quienes van desamparando ya los centralistas, poco gananciosos en la alianza; lo peor es que se acercan elecciones generales, en presencia de las cuales y dada la inquina que les guardan los ministeriales, cabe preguntar: ¿cuántos saldrán triunfantes de los comicios? ¿No es de creer que irán á remolque de moderados y radicales *sui generis*?

Lo malo es, para los últimos, que el señor Martos está clareándose demasiado para presentarse á ciertas políticas del momento; pero, en el entretanto, el Sr. Castelar á quien esa actitud ha causado gran disgusto, no se desanima por eso; pasado mañana aparecerá su manifiesto electoral y tiene gran confianza en que ganará unos cuantos distritos á los constitucionales.

Por algo se empieza.—F.

Noticias.

Hemos recibido un elegante Album de la casa de John White, de Londres, que es un libro de referencias para el año de 1879 conteniendo varios datos útiles para todos los interesados en los buques con un diario y lista de los vapores en venta.

Damos gracias por este obsequio á la persona que ha tenido la bondad de remitirnos dicha publicacion, que ponemos á disposicion de nuestros lectores que tengan interés en conocer algun dato de los que contiene.

En la caja del depósito para Ultramar, ha quedado abierto el pago de las asignaciones de Puerto-Rico y Filipinas correspondiente al mes actual.

Leemos en *El Serpis* de A coy del 21 del corriente:

«En virtud de los trabajos hechos por el Letrado defensor don Agustín Sardá, y de una apelacion sostenida por la Audiencia de Valencia por el abogado del Colegio de la misma don Pedro Isidro Miquel, se ha sobreseido en la célebre causa de esta ciudad en favor de 56 procesados que debian responder solo de delitos políticos y carecian de antecedentes penales. Restan aun encausados más de 130 presentes, de los cuales hay presos unos 60 y cerca de 50 ausentes, habiendo fallecido un número importante de ellos.

Creemos que el vecindario de Alcoy se alegraría mucho de que este proceso terminara cuanto antes, para lo cual al gobierno no le faltarán medios, y opinamos que el buen nombre de Alcoy pide esa resolucio, y que igualmente la pide el interés material de la municipalidad que ha gastado y gasta aun muchos miles de duros en la estancia de los presos.»

Nuestro querido amigo y correligionario el señor Sardá ha desplegado en esta causa tanta actividad y tan superior talento, que, si no fuera ya conocido por sus triunfos en el foro, la defensa de los procesados de Alcoy bastaría para darle reputacion de ilustrado juriconsulto.

A principios de esta semana cometiése en Chiva un horroroso asesinato por dos hombres, que despues de matar á un vecino de aquella villa, metieron el cadáver en un seron y lo dejaron en medio del campo. El crimen no quedará impune, pues apenas llegó el hecho á noticias del jefe de la guardia civil de aquel puesto, destacó su fuerza, y despues de ocho horas de incansante persecucion, fueron detenidos los dos presuntos homicidas, que están ya sometidos á la accion del juzgado competente.

Como nosotros suponiamos, el error que encontráramos entre el cargo de la cuenta del último trimestre de la junta de Obras del puerto y el estado de productos obtenidos, depende de no haber incluido en aquella los de la última semana de Diciembre por no haberse cobrado de la administracion económica hasta ya entrado el mes de Enero, de la misma manera que viene á incluirse en dicha cuenta lo recaudado en la última semana de Sstiembre, que no se cobró hasta Octubre.

De esta suerte, incluyendo las 5.404 pesetas 10 céntimos de la última semana de Diciembre, excluyendo 2.622 id. 21 id., queda justificada la diferencia de las 2.781'89.

Vemos, por consiguiente, que la cuenta se ha referido á ingresos habidos, y el estado á los productos obtenidos por aduanas en cada mes, de los cuales una parte no fué percibida por la junta dentro del trimestre que aquella comprende.

Bueno fuera que en lo sucesivo se comprendiese en la cuenta lo recibido, con sujecion á los estados trimestrales, para no dar lugar á aclaraciones de esta naturaleza, que siempre son molestas, y sobre todo porque parece así lo lógico, dado un buen orden de contabilidad.

En la noche del lunes último parece que tuvo lugar en el Círculo de Recreo una partida de caramolas, que proporcionó á los socios un agradable rato de solaz, siendo uno de los contendientes que llamó la atencion por su especial habilidad en el billar, el Sr. Carballo, industrial de Paris y dueño de diferentes fábricas.

Así se nos ha referido por personas presentes de la partida.

El sábado por la mañana, en el momento de ser relevada la guardia del Hospital del Rey en Cádiz, el cabo de la saliente, que pertenece al regimiento de Soria, apartándose de aquel lugar y yéndose á un corredor inmediato con el fusil, se lo disparó en la cara, destrozándose completamente la cabeza, y quedando muerto en el acto.

Ha marchado á Palma de Mallorca el coronel jefe del tercio de la guardia civil de Valencia, para entender en la causa de los dos individuos del cuerpo que, faltando á todas las tradiciones de tan benemérito instituto, han cometido el horrible crimen de que hemos dado cuenta á nuestros lectores.

A las doce de la mañana del jueves 31 del corriente se verificará en el despacho del señor gobernador civil la subasta de las dragas *Colon y Pequeña*.

El farolero asesinado en Valladolid, sucesos de que dimos ayer cuenta á nuestros lectores, deja á su joven esposa en cinta y en la mayor miseria, y además tres hijos, el mayor de cuatro años.

De La Correspondencia Militar:

«El general D. Valentin Perez, entregado por el cónsul español en Puerto-Plata á las autoridades dominicanas, y fusilado por estas, habia hecho la guerra de Santo Domingo al lado de nuestro gobierno; era negro, delgado y de muy elevada estatura.»

No tenemos tiempo ni espacio para consignar detalladamente el juicio que nos mereció anoche en el teatro el drama de don Leopoldo Cano Masas, titulado *La Opinion Pública*. Seria necesario hacer una larga descripcion de su complicadísimo argumento, de los personajes que juegan en la trama, de las diversas situaciones á que da lugar una accion desarrollada entre multitud de accidentes inesperados, que llevan al espectador de sorpresa en sorpresa hasta el trágico final de la obra, y de los contrastes, luchas, coincidencias, efectos y choques de que está abigarradamente nutrida en los tres actos de que consta.

El señor Cano ha querido hacer una obra del género de las del señor Echegaray, y ha exagerado de tal modo las condiciones patéticas de la suya, que si bien en los dos primeros actos hay situaciones y efectos dignos del eminente autor de *O Locura ó Santidad*, en el tercer acto de *La Opinion Pública*, con aquellas escenas que atropelladamente se suceden y aquellos personajes que entran y salen para producir ante el público violentísimas situaciones y catástrofes sin cuento, el señor Cano puede decirse que ha pasado el estrecho limite que separa lo sublime de lo ridículo.

Hay, en cambio, en toda la obra de que nos ocupamos, grandes bellezas que acreditan al autor de *La Opinion pública*, por muchos que hayan sido sus desaciertos, de poeta dramático de primera fuerza. Las situaciones finales de los actos primero y segundo, aparte de los grandes defectos que hay en los accidentes que las preparan, no puede negarse que son magníficas. La versificacion llena de brillantes pensamientos, sobre todo en el monólogo del segundo acto, que tan perfectamente dice el señor Zamora, es una versificacion digna de un insigne poeta.

Recordamos que un crítico de Madrid, al ocuparse en hacer el juicio de esta produccion, decía, despues de señalar sus innumerables defectos: *Sin embargo, hay drama para muchas noches*:

Esto mismo, relativamente, decimos nosotros tambien. Creemos que la curiosidad de los que no le han visto ha de despertarse con las controversias á que ya anoche dió lugar en el mismo teatro, y que la empresa se verá obligada á repetirle más de una vez para que todos lo conozcan.

De su interpretacion por parte de la compañía que actúa en nuestro coliseo, nada tenemos que decir. A pesar de la inmensa dificultad que su ejecucion ofrea, todos los actores han estado dentro de las exigencias de la obra. La señora Dardalla, en su arriesgadísimo papel, ha superado con inspiracion y talento todos los escollos de las situaciones más difíciles. La señorita Villanueva ha traducido fielmente el pensamiento del autor en el tipo delicado,

angelical y dulce de *Gloria*. La señorita Moral muy bien en el suyo de incansable murmuradora, y la señora Escanero con propiedad y gusto en su corto papel de inglesa. El señor Zamora, desplegando toda su inteligencia y toda su artística inspiracion, rayó á gran altura en su interesante papel de *exposito*, especialmente en las situaciones más colmantes del drama y en el magnífico monólogo del acto tercero. Muy bien el señor Gamir en el suyo de D. Juan, y muy bien los señores Bone, García Sanchez y N. en los suyos respectivos.

La escena muy bien servida, el drama, en conjunto, perfectísimamente ensayado y dirigido.

El público aplaudió diferentes veces á los actores, que fueron llamados con insistencia al palco escénico, al final de todos los actos.

Dice un periódico de Barcelona:

«Las madres de dos jóvenes que han desaparecido de sus casas respectivas debian presentarse ayer á este gobierno de provincia, con el objeto de gestionar el regreso de las mismas al seno de sus familias. Segun parece ambas cedieron á las seducciones de un sacerdote que las daba lecciones de música. Dicho sacerdote habia sacado de la curia eclesiástica con anterioridad á la desaparicion licencias para el Perú. La madre de una de las expresadas jóvenes ha recibido una carta de su hija diciendo que sale para América en compañía del expresado sacerdote. Los comentarios del hecho se hallan en el Código penal.»

De la Habana anuncian haber llegado á aquel puerto la tripulacion de la barca *Dor José*, capitán Eradua, que salió de Amberes el 22 de Noviembre último y se incendió cerca de la costa de la Isla de Cuba, siendo recogidos sus tripulantes por otro buque.

Hoy ha salido para Madrid una comision de la diputacion provincial compuesta del presidente de la misma, don Arturo Pombo, del diputado don José María Laredo y del secretario de la corporacion don Máximo Solano Vial, con objeto de presentar al gobierno la exposicion que le dirige la diputacion solicitando que no se lleve á efecto el aumento de los encabezamientos de consumos que en el día pagan los ayuntamientos de la provincia.

Deseamos á dicha comision buena suerte en su cometido, en bien de los contribuyentes de la provincia.

Nos dice nuestro corresponsal de Madrid con fecha de antes de ayer:

«Con referencia á un telegrama recibido hoy de Palma de Mallorca, se ha dicho que el jueves inmediato se reunirá el Consejo de guerra para ver y fallar la causa que se sigue á los guardias civiles Tello y Couso, autores del delito del que ya todo el mundo tiene conocimiento.

Algunas personas han empezado á dar varios pasos en favor del indulto de aquellos desgraciados; pero con poca suerte, porque la enormidad del crimen y las circunstancias agravantes que concurren en él, parece que han cerrado las puertas á todo sentimiento de clemencia.»

Parece que el informe emitido por el Consejo de Estado en el expediente incoado por el ayuntamiento de la capital, reclamando rebaja en la cuota que paga á la Hacienda por encabezamiento de consumos, no ha sido favorable á dicha concesion.

Dicho expediente se encuentra en el día al despacho del ministro de la Gobernacion, esperándose en breve la real orden que ha de motivar la resolucio definitiva.

La direccion de instruccion pública ha dispuesto que en lo sucesivo no se nombren delegados de los gobiernos civiles para intervenir los fondos de los ayuntamientos morosos en el pago de las atenciones de primera enseñanza á maestros públicos.

Pacotilla.

El Eco de la Montaña
no se opone á que se saque al alcalde en rogativa, segun dice en un romance. Me alegro de que conformes estemos los dos, compadre, para preparar la fiesta y que se lleve adelante. Si con esto conseguimos que venga el agua potable, llamaremos á la obra: ¡El milagro de un alcalde!

He leído muchas novelas que suelen empezar en esta ó parecida forma:

«En la noche de un triste día del mes de Noviembre de 1876, se veia un grupo de personas en tal calle, que rodeaban el cadáver de un hombre.»

Despues el autor coge el hilo de una historia, llena 800 páginas de agradable lectura, y

concluye por decir en el desenlace:
«Sonó una detonacion. ¡Era Alberto que habia suicidado! Su cadáver es el mismo que rodeado de un grupo de personas, recordando á nuestros lectores que vimos en la calle de la una noche del mes de Noviembre de 1876.»
Yo voy á imitar este estilo, no para escribir una novela, sino para referir una verdadera historia:

I.

El último domingo del mes de Enero de 1879 se oyó un tiro en la Plazuela Vieja de Santander, que alarmó á los vecinos y á los transeuntes. Corrieron varios y entre ellos algunos agentes de policia al lugar de la ocurrencia y encontraron un hombre, á cuyo lado se hallaba un revolver que se le habia disparado al caerle del bolsillo.

Conducido el dueño del arma á la inspeccion municipal, fué puesto en libertad inmediatamente por no haber motivos para hacer responsable del hecho.

II.

Estamos en la estacion de Renedo. Un hombre llega en el momento en que á partir el tren en direccion á la capital de Montaña.

No pudiendo tomar billete, por falta de tiempo, se cuela en un coche de tercera clase y respira.

A poco rato de haberse puesto en marcha el tren, llega el interventor de ruta, da un suplemento al viajero, y este le paga su importe religiosamente.

¿Quién era aquel viajero? ¿Cuál era el objeto de su viaje? ¿Qué misterio se encerraba en su persona?

Los capítulos siguientes aclararán nuestras dudas.

Continuemos.

III.

El tren de Madrid acaba de parar en la estacion de Santander.

Los viajeros abandonan el anden apartados de los coches en que han venido. Solo uno de ellos, rodeado de algunos plebeos de la estacion, que le impiden la salida, lanza lamentaciones dolorosas y mal de su suerte.

Acerquémonos. ¡Es nuestro conocido hombre de Renedo!

¡Ha perdido el suplemento que le dió el interventor de ruta y tiene que pagar el día de su billete!

Despues de inútiles resistencias, se conmueve de lo falso de su situacion... ¡y paga!

IV.

Todo lo que hemos venido relatando en el capítulo segundo, sucedia el viernes. El sábado por la tarde dos hombres se hallan conversando en la esquina del Suizo.

Oigamos lo que dicen:

- ¿Mandas algo para mi pueblo?
- ¿Cuándo te vas?
- Ahora mismo, en el tren de la provincia.
- Pues nada, que te vaya bien.
- Adios.
- Vaya, pues, adios.
- Adios.

El interlocutor forastero toma el camino de la estacion del ferro-carril.

Llega al anden... ¡oh dolor!... ¡hace cinco minutos que el tren se ha puesto en marcha. Lector, ¿no sabe usted quién es? ¡El del needo!

V.

Es domingo. La necesidad de ir á misa obliga á nuestro hombre á quedarse hasta el tren de por la tarde.

Al fin se va á marchar. Ya va á concluir serie de sus peripecias, porque aun falta un día hora para la salida del tren y se dirige á la estacion.

Llega á la Plazuela Vieja y... ¡Pum! ¡Este Pum es un tiro! Se le ha caído el revolver y se le ha disparado.

Nuestros lectores recordarán la escena que referimos en el capítulo I de esta obra.

Recordarán que le llevaron á la inspeccion y que poco despues le dejaron libre. ¡Ay, cuando le dejaron libre ya se habia marchado el tren!

¡Desgraciado!

VI.

¿Habrá llegado ya á su pueblo? ¿Habrá descarrilado en el viaje? ¿Se habrá ido hasta Madrid á dormir, y estará en el Saladero á comer, no habiendo pagado el viaje hasta la corte?

¡Todo me lo teme de su mala sombra!

Epilogo.

¡El protagonista de la historia es un niño de escuela de esta provincial! ¡Era lo único que faltaba saber! No, todavía falta saber á lo que vino.

Vino á ver si le pagaban lo que le deben y se marchó sin cobrar un cuarto!

¡Aleluya! Fin de la historia.

El ministro de la Gobernacion se ha corrido con cien duros del capítulo de calamidades públicas, para socorrer al pueblo de Calella, invadido por una epidemia espantosa.

En la villa de Gracia los civiles otro monton hallaron de fusiles. No es esto lo peor. ¡Tambien un sello!

Leo en un periódico: «Ha sido encontrado el cadáver de un vecino del pueblo de Dosaguas, en su propiedad (cerca de Reus). Se supone que el mismo se ha suicidado por haberse encontrado la escopeta junto al cadáver.»

No veo yo que sea suficiente motivo para que un hombre se suicide el que le encuentren junto á su cadáver una escopeta. Aunque no la tuviera con buen fin, ¿tenia más que haber dicho que su cadáver estaba cazando?

En Bilbao han encausado á una señorita isleña por cuestion de haber robado algunas cargas de leña. Esto es que de hombres ladinos harta de las decepciones, se dedicó á robar pinos en lugar de corazones!

TELEGRAFÍA PARTICULAR DE LA VOZ MONTAÑESA.

Paris 28 (5-25 t.)

Se desmiente que Inglaterra compre la isla de Chipre. Los turcos han evacuado á Podgoritz y Spruz.

Madrid 29 (12-25 m.)

La filoxera aumenta en la provincia de Málaga. El jueves se publicará el manifiesto de Castelar.

Obligaciones del Banco y Tesoro, serie exterior..... 97-05. Cambio sobre Londres..... 47-20. Cambio sobre Paris..... 4-91.

Fabra

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del dia 28.

Renta perpétua interior del 3 por 100..... 14-37 1/2 y 52 1/2. Renta perpétua exterior del 3 por 100. Pequeños..... Deuda amortizable con interés de 2 por 100 interior... 32-65 y 70.

Bonos del Tesoro de 2.000 reales, primera emision.. 90-40. Obligaciones del Banco y Tesoro, serie interior..... 97-00 y 96-95. Obligaciones del Tesoro sobre productos de Aduanas..... 95-00. Obligaciones generales de ferro-carriles de á 2.000 reales..... 28-15 y 30.

JUNTA SINDICAL DEL

COLEGIO DE CORREDORES DE ESTA PLAZA.

Cotizacion oficial del dia de la fecha.

Madrid, 8 div., 3/8 daño. Haro, 8 div., 5/8 daño. Obligaciones del Banco y Tesoro, serie interior, 96-80. Santander 28 Enero 1879.—El Adjunto de turno, Ricardo Donesteve.

SECCION MARITIMA.

BUQUES ENTRADOS.

El vapor Carpio, entrado ayer, ha conducido para D. Francisco Larrañaga 10 bultos ferreteria.

Vapor Mariana, 172 ts., c. Parral, de la Coruña, con 51 cascos sardina á los Sres. Ruiz de Velasco y compañía: 3 tercerolas grasa á idem id.: 40 bocoyes vacíos á los Sres. Varona Marañá y compañía: 800 cajones de pino á D. Benigno Gonzalez, y otros efectos para varios.

Bergantin-goleta Pearl, 158 ts., c. Stephens, de Swansea, con 312.620 kilógs. carbon á D. A. B. Perez y compañía.

BUQUES DESPAUHADOS.

Corbata Familia, 364 ts., c. Segura, para la Habana con 3.500 barriles, 1.500 sacos mayores, 65 id. menores harina y 17 pipas vino.

Vapor Progreso, 230 ts., c. Zarraga, para Bilbao con 206 sacos azúcar, 40 id. cacao, vino, aguardiente y otros.

Salud á todos devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la REVALENTA ARABIGA

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliente, de los bronquios de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castiestuart, de duque de Pluskow, la señora marquesa de Brehan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el señor doctor catedrático Wurze.

Núm. 49.852.—La señorita Maria Joly de 40 años de un estreñimiento inveterado, de una gastritis de irritaciones nerviosas, asma, tós, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270: señor Roberts de una congestion pulmonar con tós, vómitos, sordera y estreñimientos de 23 años.—Núm. 46.210: El Señor Doctor-médico Martin, de una gastralgia é irritacion del estómago que le habian hecho vomitar de 15 á 18 veces al dia, durante ocho años.—Número 46.248: Coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado.—Núm. 18.744: El Doctor-médico Shorland, de hidropesia y estreñimiento.—Núm. 49.522 Sr. Balwin, del agotamiento el más completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita

economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs. 1 libra 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 reales, y de 24 libras, 300 rs. Depósitos en Santander: Nemesio Cargal, Farmacéutico, calle Hernan Cortés, 2.—Bernardo Corpas, Farmacéutico, calle de San Francisco.—Saro y Quintanilla, Droguería, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos. DU BARRY y Compañía, (Limited), calle de Valverde, núm. 1, Madrid.

Impuridad hecha visible.—Lo mismo que el aire despidiendo debajo del agua sube en burbujas á la superficie, así el veneno en la sangre sale á la superficie del cuerpo y se desenvuelve en alguna forma de inflamacion. Que esta forma sea nacidos, llagas vivas, hinchazones de las coyunturas, tumores, erupciones postillosas, ó cualquier otra cosa, es la señal visible exterior de la corrupcion en la sangre. El atajar estos sintomas con aplicaciones externas es rechazar el mal á su origen. El administrar la Zarparrilla de Bristol como remedio, eradica el germen y la semilla juntos. Preguntar cual de los dos es el modo más juicioso, seria un insulto al sentido comun del lector. Como los desarreglos interiores generalmente acompañan los males externos, una dosis de vez en cuando de las Píldoras Vegetales Azucaradas de Bristol es muy útil.

Escandon y compañía.

AGENCIA DE OFICINAS.

Becedo, 9, principal.

Esta agencia acaba de establecer un centro-oficina dedicada exclusivamente á la confeccion de los nuevos amillaramientos, cuyos servicios ofrece á los ayuntamientos de esta provincia, en la seguridad que los que honren con su confianza han de obtener muchas y atendibles ventajas. Los que gusten pueden dirigirse igualmente al jefe de la mencionada oficina, D. Eduardo Gutierrez Rosselló, Medio, 21, principal, el cual se halla debidamente autorizado por nosotros para todo lo concerniente á estos asuntos.

Consultas medico-quirúrgicas.

CALLE DEL PESO, NÚM. 1, PISO 3.º

Fidel Rozas, especialista en enfermedades de la matriz. Asiste tambien á las demás enfermedades. Consulta grátis, de doce á una. 15-8

ENRIQUE MORENO PEREZ

médico.

Plazuela de las Escuelas, número 7, piso 2.º

Anuncio

En el establecimiento del «Cuartelillo», se han recibido vinos legitimos de Liébana, Valdepeñas, Claret, Rioja y Aranda. 50-28

ACADEMIA DE CORTE DE VESTIDOS.

DIRECTORES:

DOÑA ADELAIDA AJA Y COSTA Y DON CESAREO HERNANDO

Plaza Vieja, núm. 2, piso 4.º

En 12 dias pueden quedar en disposicion de cortar sus vestidos, cuantas discipulas aprovechen la ocasion y permanencia en esta ciudad de dichos profesores. La enseñanza se hará por el método de D. Cesáreo Hernando, y los precios serán lo más económico posibles.

Nota.—Los métodos de corte se expenden en la imprenta de Telesforo Martinez, Blanca, 40, al precio de 10 rs. uno.

Modista

Acaba de establecerse en esta capital, donde tiene el honor de ofrecer sus servicios á las señoras, madam eMarilene, modista francesa que confecciona toda clase de trajes con arreglo al gusto y elegancia parisién.

Tambien corta y prepara trajes á precios económicos.

Lepanto, 1.º, 3.º

3a3

Se traspasa

Una tienda con estanteria, en la calle de la Compañia, número 2. Para más informes dirigirse al mismo establecimiento. 17

Venta.

Se vende un prado de diez y ocho carros de tierra en el Sardinero, inmediato á la finca del Sr. Cacho. Darán razon en la redaccion de este periódico. 10-9

Cochero.

Se ofrece un jóven de 21 años y de buenas condiciones, que ha ejercido la profesion en diferentes puntos. Darán razon en el Cuartelillo, ó Ruamenor, número 2. 3-2

Coto redondo.

En seiscientos mil reales vellon.

Se vende uno en Castilla la Vieja, cerca de Valladolid (precio muy inferior á su verdadero valor.) Informará D. C. Saint-Martin, Muelle, 34, Santander, ó D. Aug Eyries, Regalado, 5, Valladolid.

Se arriendan lotes de terreno

en Cuatro-Caminos para edificar casetas para tiendas. Informarán en Campo-Giro, escritorio del señor Molino.

Se vende ó traspasa un establecimiento de ferreteria y quincalla,

situado en punto céntrico de la poblacion. En esta imprenta informarán. 8a8

Aviso

Habiendo con fecha del dia 27 del pasado mes cedido mi tienda de relojeria de la calle del Correo, número 4, en Santander á mi antiguo dependiente y encargado de ella el señor don Jerónimo Cron, me permito venir á suplicar al digno vecindario de Santander le dispensen la misma confianza que he disfrutado hasta hoy.

El señor Cron queda encargado de liquidar todas las cuentas pendientes. San Sebastian 10 de Enero de 1879.—G. Girod. 8a5

Interesante.

Se desea formar una sociedad mútua por suscripcion, para redimir la suerte de soldados de los individuos que la compongan, y se suplica á los padres de los mozos que tengan que ser sorteados en la próxima quinta y quieran asociarlos, se acerquen á esta redaccion, donde se les darán más pormenores

Compañía general trasatlántica

VAPORES-CORREOS FRANCESES

Aviso.

Tenemos el honor de poner en conocimiento del comercio de esta plaza que los vapores de la compañía, línea de Saint-Nazaire á Colon, cuya salida de aquel puerto tendra lugar el 6 de cada mes, tocarán en adelante en Santander á su regreso de América.

El «Saint-Germain», que saldrá de Saint-Nazaire el 6 de Febrero próximo, será el que inaugurará este servicio de regreso.

Santander 26 Enero 1879.—Los agentes de la compañía, F. de Estrada.—A. de Miranda. 3-2

TEATRO.

Funcion para hoy 29 de Enero de 1879. 6.º del 2.º abono.

La comedia en tres actos, titulada:

LA ALEGRIA DE LA CASA.

La comedia en un acto, titulada:

UNA IDEA FELIZ.

A las siete y media. Entrada general, 3 rs.

Imprenta de LA VOZ MONTAÑESA, en casa de M. Ortiz de Guzman San Francisco, 26

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

Nuevo servicio regular mensual entre Santander, Coruña, Carril, Vigo, Montevideo, Buenos-Aires y puertos del Pacifico.

EL VAPOR

PATAGONIA

saldra el 9 de Febrero.

Para pasaje, flete y más informes dirigirse en Santander á D. C. SAINT MARTIN, Agente general de la Compañía, Muelle, número 34.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Salen de Santander 20 de cada mes

Y de Coruña (escala) el 21 de id.

PASAJE DE TERCERA CLASE POR 35 duros.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Méndez-Núñez, Puerto-Rico, España, Santander, Gijón, Coruña, Habana, Ciudad Condal y Alfonso XII.

Estos mismos vapores salen de Cádiz los días 10 y 30 de cada mes. Consignatarios en Santander Sres. Angel B. Perz y Compañía.

ENFERMEDADES DEL PECHO

Tos, Gripe, Tos ferina, Bronquitis, Catarro.

JARABE PECTORAL DE P. LAMOUREUX

En el tratamiento de las diversas afecciones de pecho, el Jarabe de Pierre LAMOUREUX, es un agente terapéutico muy eficaz. Sus propiedades calmantes le colocan entre los medicamentos pectorales de primer orden. Los médicos más célebres le recomiendan con especialidad.

PASTA pectoral de P. LAMOUREUX

Esta pasta goza de las mismas propiedades calmantes que el Jarabe.

Depósito general en París, rue Vauvilliers, 45

Y además en todas las principales Farmacias.

ALMANAQUE

Agenda del Abogado para 1879

El primero en su género y el más completo de todos los publicados.

Contiene, además de todo lo que es propio del CALENDARIO entre otros datos importantes, un NOMENCLATOR de todas las Audiencias y Juzgados de España con el número de los municipales que á cada provincia corresponden, una sucinta historia del Derecho español, dando cuenta de todas las leyes publicadas y una extensa noticia de las principales obras de Derecho publicadas en España.

La AGENDA se compone de estados en blanco con las indicaciones convenientes para la clasificación de los negocios que despacha el abogado y anotación de los derechos que devengue y cobre con un minucioso resumen anual.

Todo forma un elegante librito al reducido precio de

CUATRO reales en Madrid y CINCO en provincias.

En los pedidos de más de diez ejemplares se hará un 20 por 100 de rebaja. Los pedidos se dirigirán á D. José Fernandez Giner, Paz, 7, principal, Madrid.

PAPEL WILINSI

Resfriados, Romadizos, de los Lumbagos, etc. 20 años del mejor éxito atestiguan la eficacia de este poderoso derivativo, recomendado por los primeros médicos de París.

Depósito en todas las Farmacias. — París, 31, rue de Seine.

Soberano remedio para la rápida curación de las Afecciones del pecho, Catarrros, Mal de garganta, Bronquitis, Reumatismos, Dolores, etc. 20 años del mejor éxito atestiguan la eficacia de este poderoso derivativo, recomendado por los primeros médicos de París.

Preparaciones Especiales

DE LANMAN Y KEMP, NUEVA YORK.



LA

Zarparrilla

DE BRISTOL

El Gran Purificador de la Sangre.

Se garantiza ser benigna y cura infalible en toda forma de Escrófula, Úlcera Incurable, Perniciosas, Sífilis, Tumores, Erupciones Cutáneas Malignas; lo mismo que para toda afección que tenga su origen en la impureza de la Sangre ó Humor es.

De venta en todas las farmacias y droguerías, y al por mayor Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

El Rey del Tocador.

Los acreditados jabones de tocador de La Rosario se venden en todas las principales casas de España y América. En esta ciudad se hallan á la venta en los establecimientos siguientes:

Calle de la Blanca.—Sres. Basave, Alonso, Atacha y Martínez.

Calle de la Compañía.—Sres. Soriano y Saiz Posada.

Calle del Correo.—Sr. Gurtubay.

Calle de Calderon.—Libería Universal.

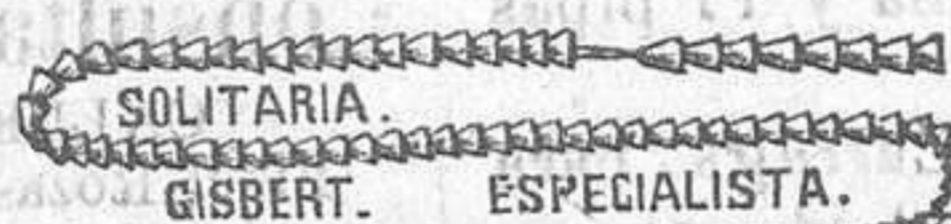
Plaza de la Constitución.—Sr. Suarez Inclán, antigua tienda de la Inglesa.

Mercados de la Plaza nueva.—Tienda número 44.

Calle de San Francisco.—Sra. Viuda de Wunsch, Sres. Martinena y compañía y señor Blanchard.

Calle de la Lealtad.—Señor Soriano hijo.

Calle de la Ribera.—Señora Viuda de Losada y señor Gurtubay hijo. 30-2



SOLITARIA GÍSBERT. ESPECIALISTA. ÚNICO Y UNIVERSAL PARA LA ESPULSION DE LA TUBERIA VIVA Y CON CABEZA EN DOS DIAS AL OMBRO DE TRATAMIENTO. EXISTEN EN MI PODER INFINIDAD DE CERTIFICADOS DE LOS OPERADOS QUE ACREDITAN LA VERDAD.

Se reparten gratis los folletos en la peluquería de D. Pedro Buchs, San Francisco, 23, principal, y en la farmacia del señor Ruano, Muelle, 6, SANTANDER.

CALLE DE ATOCHA, 111, SEGUNDO Madrid.

Vino legitimo

JEREZ.

(de las bodegas de D. M. Misa.)

Se vende en el escritorio de Don Andrés Labuza, Muelle, -31.

Ban Lechelle

Hemostática, se receta contra los Flujos, la Clorosis, la Anemia, el Apocamiento, las Enfermedades del pecho y de los Intestinos, los Espantos de sangre, los Catarrros, la Diarrea, etc. Da nueva vida á la sangre y sana todos los Organos.

El Doctor Heurteloup, Médico de los Hospitales de París, ha comprobado las propiedades curativas del Agua de Lechelle, en varios casos de Flujos uterinos y Hemorragias en la Hemetisis tuberculosa.

Depósito general, r. St-Honoré, 579, en PARIS.

VINO Y JARABE DE DUSART

AL LACTO-FOSFATO DE CAL

Los médicos de los grandes hospitales ordenan ambos medicamentos, como reconstituyentes por excelencia, para excitar el apetito, y conseguir una rápida asimilación. Su empleo suministra á las señoras embarazadas el elemento generador del leito, á las nodrizas, un correctivo de los defectos de su leche y á los niños de pecho ó descoloridos, una panacea admirable; activa la curacion de las llagas y la solidificacion de los huesos fracturados. Conviene á los raquíticos, á las jóvenes que se desarrollan, á las señoras delicadas, á los tísicos, apresurando en estos últimos la cicatrizacion de las úlceras del pulmon; á los convalecientes, á los arrieros y á las personas gastadas por el trabajo, excesos ó enfermedades, ayudándoles á recobrar las fuerzas agotadas.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

PANCREATINA de DEFRESNE

Admitida en los Hospitales y Hospicios civiles de Paris.

La Pancreatina es el digestivo mas poderoso de cuantos se conocen. Se emplea siempre con buen resultado contra:

El Disgusto por los alimentos;	Los Eructos;
Las Digestiones penosas;	La Gastritis;
La Hinchazon del estómago;	Las Gastralgias;
La Anemia;	Las Enfermedades del Hígado.

La Pancreatina excita y despierta el apetito de los convalecientes, corta los vomitos de las mujeres embarazadas y combate el enflequecimiento de los tísicos. La Pancreatina se vende en polvos ó en pildoras.

Depósito en las principales Farmacias y Droguerías.

Depósito en Santander: D. Ruperto Issai, calle del Medio, 27

POBREZA DE LA SANGRE

FIEBRES, ENFERMEDADES NERVIOSAS

VINO de BELLINI con Quina é Columbo

DIPLOMA DE MERITO EN LA ESPOSICION DE VIENA (AUSTRIA).

Este VINO fortificante, febrífugo, antinervioso, cura las Afecciones escrofulosas, Fiebres, Nevroses, Diarreas crónicas, Colores pálidos, Irregularidad é Empobrecimiento de la sangre; conviene especialmente á los niños, á las señoras delicadas, á las personas viejas y á las débiles por enfermedad ó excesos.

Dr. Adh. Bethan, rue de Strasbourg, 10, en Paris, y en casas de depositos de los remedios franceses en España.—Precio, 24 reales.

AVISO.—Para precaverse de los falsificadores, rehúsar los frascos cuyas etiquetas no llevan el Sello del Gobierno Francés y la firma: J. Fayard.

Aparatos modernos para fábricas de harinas.

PIEDRAS DE MOLINO

de La Ferté y de la Dordña de todas clases y diámetros

Sasores, limpias, deschinadoras, aspiradores, sedas,

pas, martillos, piquetas y todo lo concerniente á fábricas

harinas.

Juegos de cajas para equilibrar piedras de molino en

vimiento.

Fabricacion para toda clase de

TELAS METALICAS

AVERLY, MONTAUT, BARDEY Y COMPAÑIA

ZARAGOZA

JARABE DE DENTICION DE D^c DELABARRE

Empleado en fricciones sobre las encías de los niños facilita la salida de los

dientes y previene los accidentes de la primera denticion.

Deposito en todas las Boticas.